



Medellín, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05 001 31 10 005 **2022 00616 00**

Se agrega al expediente certificación de notificación del demandado, efectuada el 12 de enero de 2023, quien a su vez dentro del término legal a través de apoderado judicial contestó la demanda, por lo que igualmente se agrega y pone en conocimiento, la contestación, en la que además se propusieron excepciones de mérito y se presentaron objeciones.

Como consecuencia, se le RECONOCE PERSONERÍA al abogado **HÉCTOR JAVIER ALVAREZ WALTEROS**, con cédula 1.053.609.285 T.P. 266.086 del C. S. de la J., para representar al señor **JUAN FERNANDO PUERTA OSORNO** en los términos del poder conferido.

Ahora bien, se advierte al apoderado del extremo pasivo, lo dispuesto en el artículo 523 del C. Gral del P, en armonía con el artículo 100 ídem, y en razón a ello se rechazan las excepciones de mérito propuestas por improcedentes.

En el mismo sentido, habrá de referirse a las objeciones planteadas contra los inventarios relacionados por la parte actora, teniendo en

cuenta que conforme al canon 501 del mismo Estatuto, no es la oportunidad procesal para dar tramite a éstas.

Y a propósito, de la solicitud de oficiar al Fondo de Cesantías, habrá de allegarse la respuesta con la negativa dada a sus peticiones (artículo 85 en armonía con el 173 C. Gral del P.).

30/8/23, 9:53

- JXXI WEB

Verónica María Valderrama Rivera

SECRETARIA

Configuración ▶ Administración ▶ Reportes ▶ Soporte ▶ Manuales ▶



Libertad y Orden
República de Colombia

Inicio Rama Judicial

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSTICIA XXI WEB



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



PROCESO HISTÓRICO

CÓDIGO DEL PROCESO 05001311000520220061600

Instancia

PRIMERA INSTANCIA/UNICA INSTANCIA

Año

2022

Departamento

ANTIOQUIA

Ciudad

MEDELLIN

Corporación

JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad

JUZGADO DE CIRCUITO FAMILIA

Tipo Ley

No Aplica

Despacho

Juzgado De Circuito - Familia 005 Medellin

Juez/Magistrado

MANUEL QUIROGA MEDINA

Distrito/Circuito

MEDELLIN - MEDELLIN - MEDELLIN

Número Consecutivo

00616

Número Interpuestos

00

Tipo Proceso

Codigo General Del Proceso Fam

Clase Proceso

PROCESOS DE SUCESION Y CUALQUIERA OTRO DE NATURALEZ/

SubClase Proceso

Liquidación De La Sociedad Conyugal O Patrimonial

Es Privado

☒

INFORMACIÓN DEL SUJETO

Sujetos Del Proceso

Tipo Sujeto	Tipo De Identificación	Número Identificación	Nombre Sujeto
Defensor Privado	CÉDULA DE CIUDADANIA	11795339	HAROLD VALENCIA CORDOBA
Demandado/Indiciado/Causante	CÉDULA DE CIUDADANIA	1036598166	JUAN FERNANDO PUERTA OSORNO
Demandante/Accionante	CÉDULA DE CIUDADANIA	43254186	YUSIRY PEREA CORDOBA
Tercero Vinculado	SIN DOCUMENTO	20220061600	ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

INFORMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

 Inserción Satisfactoria

Buscar Actuaciones

 NUEVA ACTUACIÓN

De otro lado, en aplicación del artículo 108 del C. Gral del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, fue debidamente inscrito por el Despacho, en el Registro Nacional de Emplazados, edicto de los herederos indeterminados.

Dicho emplazamiento vence el 20 de septiembre de 2023.

Por último, se ordena que a través de secretaría se le comparta el enlace para acceder al expediente digital, a los apoderados de las partes a los correos haroldvalenciacordoba@outlook.com y javieralvarezwabogado@gmail.com, en el que encontrarán todas las actuaciones y escritos que refiere este proveído.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 37227ed265df14ddba76131e8993715e7d9b187054d6f92f5f17dc77da5eef35

Documento generado en 30/08/2023 10:53:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>